

Reforma en gestación asistida protegen derechos y dotan de control: Peralta Fócil



Diciembre 18 2015

Villahermosa, Tabasco.- La reforma a las distintas disposiciones legales aprobadas por el Congreso Local en materia de gestación asistida y subrogada, a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo, brindan protección jurídica a quienes participan en esta práctica, y salvaguardan sus derechos humanos, afirmó el coordinador General de Asuntos Jurídicos (CGAJ), Juan José Peralta Fócil.

Al explicar ante medios de comunicación las modificaciones recién aprobadas al Código Civil, y que se vieron nutridas también por distintos legisladores, Peralta Fócil resaltó que con esta decisión, el Legislativo pone control por primera vez en este tema.

Mencionó que la decisión de no incluir a matrimonios del mismo sexo entre quienes pueden participar en la adopción de un bebé producto de este tipo de reproducción, se debe a un asunto absolutamente jurídico.

“En Tabasco no existe la institución jurídica denominada matrimonio de personas del mismo sexo, aún y cuando el tema está en análisis en el Congreso pero no ha sido aprobada, por lo que la figura jurídica es inexistente y no se le pueden otorgar derechos”, aclaró.

Peralta Fócil indicó que ante el hecho de que Tabasco es uno de los dos estados en el país que permiten la maternidad asistida, hay un debate nacional en torno a los derechos humanos de quienes por años han gozado de este beneficio, pero que insistió, lo hacían bajo una práctica poco controlada y vigilada, convirtiéndola en un negocio.

Dijo que en la reforma aprobada, se restringe solo a mexicanos realizar un contrato para hacer la adopción como una facultad que tiene el Congreso tabasqueño, al ser una legislación local y no estar incluida en la Constitución Política Federal.

Añadió que esta determinación propuesta por el Ejecutivo obedece a los problemas jurídicos que han padecido niños producto de la gestación sustituta al ingresar a otros países donde no existe esta figura legal y no pueden ser registrados como ciudadanos.

Juan José Peralta también precisó que en la nueva legislación los contratos entre solicitantes y las mujeres que pongan en subrogación sus vientres, deberán realizarse ante notario público, con el conocimiento de un juez civil y bajo la vigilancia de la Secretaría de Salud, además que no debe mediar ningún tipo de cobro, para evitar que por una necesidad financiera, sean explotados los embarazos de las mujeres tabasqueñas.

“Con esto se evita la comercialización de la vida, de tal manera que lo que incide aquí es que sea a título gratuito, y que quien lo haga sea de manera altruista, para beneficiar parejas que por alguna situación de salud no puedan procrear”.

En este marco, detalló que la Secretaría de Salud adquiere facultades para dar seguimiento a cada uno de los casos que se presenten, con inspección médica y alimenticia, asimismo, que las agencias que busquen ser el contacto entre una madre sustituta y una pareja de contratantes, deberán adquirir una licencia sanitaria que emitirá esa dependencia bajo estándares que privilegien la vida y la integridad física de quienes participan, así como el bien del producto concebido.

Entre otros beneficios que se logran, está que las mujeres que realicen la maternidad asistida, lo hagan solo dos veces en su vida, y siempre y cuando tengan entre 25 y 35 años de edad; además que serán objeto de esta práctica si estuvieron embarazadas hasta un año antes del contrato.

El titular de la CGAJ subrayó que para evitar violaciones a las nuevas disposiciones, el próximo año se enviará al Congreso Local un nuevo paquete de reformas al Código Penal, que incluirá sanciones para que el control sea verdadero por primera vez en la historia de esta ley en Tabasco:

“Se encuentra en el Senado de la República la Ley Federal de Trata de Personas, y en esta ley que aún no está vigente se tipifica como delito de carácter federal, por lo que para nuestro caso, esperaremos las adecuaciones para armonizar los tipos penales a nivel local”.

Señaló que la nueva ley evitará que mujeres que por estética no deseen embarazarse, busquen realizarlo mediante esta vía; asimismo, se da seguimiento a los casos en los que los bebés que nazcan con alguna enfermedad congénita, no queden abandonados –a como ha sucedido en el pasado- y los contratantes se vean obligados a encargarse de su tratamiento.

La nueva legislación ya aprobada por el Congreso del Estado, entrará en vigor al día siguiente de que sea publicada en el Periódico Oficial del Estado. La CGAJ está a la espera de que el Legislativo les envíe el decreto, concluyó Juan José Peralta.